



SALTA, 04 MAY 2018

RESOLUCIÓN N° 132

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9257/18

**VISTO** las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales la Prof. Patricia Argañaráz, Secretaria General de ADP, solicita se otorgue Reconocimiento Oficial al proyecto “El desafío de las prácticas docentes reflexivas en el contexto de la educación inclusiva”, a realizarse del 7 al 11 de Mayo de 2018, en la Provincia de Salta; y

#### CONSIDERANDO

Que los destinatarios de la capacitación serán Docentes de los Niveles Inicial y Primario;

Que la acción se realizará desde el 7 al 11 de Mayo de 2018, con una carga horaria de 90 horas reloj, equivalente a 120 horas cátedra;

Que el curso se enmarcará en la modalidad semipresencial, siendo los capacitadores: Dr. Francesc Imbernon Muñoz, Dr. Ignasi Puigdellivol Aguade y Dr. José Luís Medina Moya;

Que los objetivos generales son:

- Desarrollar aprender y practicar estrategias metodológicas formativas que permitan introducir en las clases la participación del alumnado.
- Desarrollar y fundamentar estrategias de aprendizaje activo.
- Aprender y aplicar estrategias metodológicas que posibiliten desarrollar en el alumnado, habilidades sociales y cooperativas.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N° **132**  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO  
EXPEDIENTE N° 140-9257/18

Que especialistas técnicos consultados, aconsejan declarar de Interés Educativo al presente proyecto;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de Interés Educativo al proyecto “**El desafío de las prácticas docentes reflexivas en el contexto de la educación inclusiva**”, de acuerdo a la presentación realizada por la Prof. Patricia Argañaráz, Secretaria General de ADP destinada a Docentes de los Niveles Inicial y Primario, que se realizará desde el 7 al 11 de Mayo de 2018, en la Provincia de Salta.

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3º.-** Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



**Dr. LEONARDO FERRARI**  
Subsecretario de Planeamiento Educativo  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta